



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO POR PERMISO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD / SER MADRE QUE TRABAJA

Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program / Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

Oficina de Administración y Presupuesto
N.º 1845-0011
Formulario aprobado
Exp. Fecha 7/31/2015

PLWM

Prestatarios del Direct Loan Program: utilice este formulario sólo si tuvo un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo su primer préstamo del Direct Loan Program. Los Préstamos PLUS y de Consolidación del Direct Loan Program no reúnen los requisitos para estos aplazamientos de pago.

Prestatarios del Programa FFEL: utilice este formulario sólo si tiene un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 o tuvo un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se llevó a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo un préstamo el 1.º de julio de 1993 o *después*. Los Préstamos Federales PLUS y de Consolidación no reúnen los requisitos para estos aplazamientos de pago.

ADVERTENCIA: Toda persona que, a sabiendas, proporcione información o declaraciones falsas en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a sanciones que pueden incluir multas, encarcelamiento o ambos en virtud del Código Penal de los Estados Unidos y el Título 20 U.S.C. 1097.

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

Si alguno de sus datos ha cambiado, marque este casillero.

N.º de Seguro Social - -

Nombre

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Teléfono - Principal ()

Teléfono - Alternativo ()

Dirección de correo electrónico (opcional)

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de completar este formulario, léalo con detenimiento en su totalidad, incluidas las instrucciones y otra información de las Secciones 5, 6 y 7.

Cumpló con los requisitos de participación establecidos en la Sección 7 para el aplazamiento de pago indicado a continuación y solicito que la entidad que administra mi préstamo aplaze la devolución de mis préstamos a partir del

- - mientras (marque uno):

estoy con PERMISO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD.

NOTA: en el caso de aplazamientos de pago por permiso por maternidad o paternidad, la fecha inicial de aplazamiento de pago mencionada anteriormente debe estar dentro de los 6 meses posteriores a la fecha en la que se inscribió por última vez en una institución educativa al menos a medio tiempo.

estoy con PERMISO POR SER MADRE QUE TRABAJA.

SECCIÓN 3: ENTENDIMIENTO, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PRESTATARIO

Entiendo que:

- No tengo obligación de realizar pagos del capital del préstamo durante mi período de aplazamiento de pago. Los intereses de mis préstamos con subsidio no se acumularán durante dicho período. No obstante, sí se acumularán los intereses de mis préstamos sin subsidio.
- Durante mi aplazamiento de pago, puedo pagar los intereses que se acumulen sobre mis préstamos sin subsidio. (Marque el siguiente casillero para elegir pagar sus intereses.)
La entidad que administra mi préstamo puede capitalizar los intereses de mis préstamos sin subsidio que no pague durante el período de aplazamiento de pago.
 Durante mi aplazamiento de pago, deseo pagar los intereses que se acumulen sobre mis préstamos sin subsidio.
- Mi aplazamiento de pago comenzará en la fecha en la que comience la condición que me autoriza a recibir el aplazamiento de pago.
- Mi aplazamiento de pago terminará en la fecha en la que termine la condición que establece mi derecho a recibir dicho aplazamiento o en la fecha en la cual agote mi derecho acumulativo máximo, tal como se explica en la Sección 7, lo que suceda primero.
- Si voy a solicitar el aplazamiento de pago por **permiso por maternidad o paternidad** y estoy en mi período de gracia, acepto renunciar como máximo a 1 mes de mi período de gracia de manera que mi aplazamiento de pago comience dentro de los 6 meses posteriores a la fecha en la que me inscribí por última vez en una institución académica al menos a medio tiempo.
- Si mi aplazamiento de pago no cubre todos mis pagos atrasados, la entidad que administra mis préstamos puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de todos los pagos adeudados antes de la fecha en que comienza mi aplazamiento de pago. Si el período durante el cual tengo derecho a recibir un aplazamiento de pago ha finalizado, la entidad que administra mi préstamo puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de todos los pagos adeudados cuando se procese mi solicitud de aplazamiento de pago. Los intereses que se acumulen durante dicha suspensión temporal de cobro pueden capitalizarse.
- La entidad que administra mi préstamo puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de mis préstamos de hasta 60 días, de ser necesario, para poder recopilar y procesar la documentación relacionada con mi solicitud de aplazamiento de pago. Los intereses que se acumulen durante esta suspensión temporal de cobro no se capitalizarán.

Certifico que: (1) la información que he proporcionado en este formulario es verdadera y correcta; (2) proporcionaré documentación adicional a la entidad que administra mi préstamo, según lo solicite, para sustentar mi situación de aplazamiento de pago; (3) notificaré de inmediato a la entidad que administra mis préstamos cuando termine la condición que me autorizó a recibir el aplazamiento de pago; (4) he leído, entiendo y cumpro con los requisitos de participación del aplazamiento de pago que he solicitado, tal como se explica en la Sección 7.

Autorizo a la entidad ante la cual presento esta solicitud (es decir, la institución educativa, la entidad crediticia, la agencia garante de préstamos, el Departamento de Educación de los EE.UU. y sus respectivos agentes y contratistas) a comunicarse conmigo en referencia a mi solicitud o mis préstamos, incluido el pago de mis préstamos, al número que proporciono en este formulario o a cualquier número telefónico futuro, ya sea celular u otro dispositivo inalámbrico que utilice equipo de discado automático, o mensajes de texto o de voz artificiales o pregrabados.

Firma del prestatario

Fecha

SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DE FUNCIONARIO AUTORIZADO (necesaria sólo para aplazamientos de pago por permiso por maternidad o paternidad)

Nota: como alternativa a completar esta sección, puede adjuntar documentación por separado de un funcionario autorizado que incluya toda la información que se solicita a continuación.

Certifico que, a mi leal saber y entender, el prestatario anteriormente mencionado se inscribió por última vez al menos a medio tiempo el:

- -

Nombre de la institución educativa Oficina de Educación Postsecundaria-ID

Dirección Ciudad, Estado, Código Postal

Nombre/Puesto del funcionario autorizado Teléfono ()

Firma del funcionario autorizado Fecha

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escriba a máquina o en letra de molde con tinta negra. Ingrese las fechas en el formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Utilice solo números. Ejemplo: enero 31 de 2012: 01-31-2012. Si va a solicitar un aplazamiento de pago por permiso por maternidad o paternidad, un funcionario autorizado debe completar la Sección 4 o adjuntar la certificación de la organización con su firma donde se mencione la información solicitada. Incluya su nombre y número de cuenta en cualquier documentación que deba enviar con este formulario. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con la entidad que administra sus préstamos. Si quiere solicitar un aplazamiento de pago para préstamos a su nombre administrados por otra entidad administradora de préstamos, debe enviar una solicitud de aplazamiento de pago por separado a cada entidad.

Devuelva el formulario completado y cualquier documentación necesaria a la dirección establecida en la Sección 8.

SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- Los **funcionarios autorizados** que pueden completar la Sección 4 (para un aplazamiento de pago por permiso por maternidad o paternidad) son los funcionarios autorizados de la institución educativa donde se inscribió por última vez al menos a medio tiempo dentro del período de 6 meses anterior al presente aplazamiento de pago.
- La **capitalización** es la suma de intereses impagos al saldo de capital de su préstamo. El saldo de capital de un préstamo aumenta cuando se posponen los pagos durante los períodos de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro y los intereses impagos se capitalizan. Como resultado, pueden acumularse más intereses durante la vigencia del préstamo, el monto de los pagos mensuales puede ser más elevado o pueden solicitarse más pagos. El siguiente cuadro proporciona cálculos aproximados para un saldo de préstamo sin subsidio de \$15,000 a una tasa de interés del 6.8%, para los pagos mensuales adeudados después de un aplazamiento de pago de 12 meses que comenzó cuando comenzó el período de pago del préstamo. Compara los efectos del pago de intereses a medida que se acumulan, la capitalización de los intereses al final del aplazamiento de pago y la capitalización de intereses trimestral y al final del aplazamiento de pago. Observe que el Departamento de Educación de los EE.UU. (el Departamento) y muchas otras entidades administradoras de préstamos no capitalizan intereses cada trimestre. El costo real de los intereses del préstamo dependerá de su tasa de interés, la duración del aplazamiento de pago y la frecuencia de la capitalización. El pago de intereses durante el período de aplazamiento de pago disminuye el pago mensual en unos \$12 y le ahorra unos \$426 durante la vigencia del préstamo, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tratamiento de intereses acumulados durante el aplazamiento de pago	Monto del préstamo	Intereses capitalizados durante 12 meses	Capital que debe reembolsar	Pago mensual	Cantidad de pagos	Monto total reembolsado	Intereses totales pagados
Los intereses se pagan	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$172.62	120	\$21,736.55*	\$6,730.66
Los intereses se capitalizan al final del aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$1,022.09	\$16,022.09	\$184.38	120	\$22,125.94	\$7,119.64
Los intereses se capitalizan cada trimestre durante el aplazamiento de pago y al final del aplazamiento	\$15,000.00	\$1,048.51	\$16,048.51	\$184.69	120	\$22,162.41	\$7,156.10

*El monto total reembolsado incluye \$1,022.09 de intereses pagados durante el período de aplazamiento de pago de 12 meses.

- El **aplazamiento de pago** es el período durante el cual tiene derecho a posponer el pago del saldo de capital de sus préstamos. Los intereses no se acumulan durante un aplazamiento de pago sobre un Préstamo con subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación con subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford con subsidio o, en algunos casos, la parte con subsidio de un Préstamo Federal de Consolidación (ver Nota). Los intereses se acumulan durante un aplazamiento de pago sobre un Préstamo sin subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo PLUS del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación sin subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford sin subsidio, un Préstamo Federal PLUS o un Préstamo Federal Complementario para Estudiantes. **Nota:** los intereses de los Préstamos Federales de Consolidación no se acumulan durante el aplazamiento de pago sólo si: (1) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud del Préstamo Federal de Consolidación el 1.º de enero de 1993 o después pero antes del 10 de agosto de 1993; (2) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud el 10 de agosto de 1993 o después y el Préstamo Federal de Consolidación incluye **sólo** Préstamos Federales Stafford que cumplan con los requisitos para recibir subsidio federal de intereses; o (3) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud el 13 de noviembre de 1997 o después, en cuyo caso no se acumulan los intereses de la parte del Préstamo Federal de Consolidación que pagó un Préstamo con subsidio del Direct Loan Program o préstamos del Programa FFEL.
- El Programa federal de préstamos educativos **Federal Family Education Loan Program (FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford, los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Federales de Consolidación y los Préstamos Federales Complementarios para Estudiantes (SLS).
- La **suspensión temporal de cobro** es el período durante el cual se le permite posponer por un tiempo la realización de pagos, se le otorga una extensión de tiempo para realizar pagos o se le permite realizar por un tiempo pagos más reducidos que los programados.
- El **empleo a tiempo completo** se define como trabajar al menos 30 horas por semana en un puesto que se espera que dure, al menos, 3 meses consecutivos.
- La **entidad administradora** de los préstamos del Direct Loan Program es el propio Departamento. La entidad administradora de sus préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad crediticia, una agencia garante de préstamos, el mercado secundario o el Departamento.
- El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program** incluye los Préstamos Federales Stafford/Ford (con subsidio) del Direct Loan Program, los Préstamos Stafford/Ford sin subsidio del Direct Loan Program, los Préstamos Federales PLUS del Direct Loan Program y los Préstamos Federales de Consolidación del Direct Loan Program.

SECCIÓN 7: REQUISITOS DE APTITUD

- Para reunir los requisitos:
 - Para prestatarios del Direct Loan Program:**
 - debe haber tenido un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1º de julio de 1993 cuando obtuvo su primer préstamo del Direct Loan Program.
 - Los Préstamos PLUS y de Consolidación del Direct Loan Program no son aptos para estos aplazamientos de pago.
 - Para prestatarios del Programa FFEL:**
 - debe tener un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 o tener un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1º de julio de 1993 cuando obtuvo un préstamo el 1º de julio de 1993 o *después*.
 - Los Préstamos Federales PLUS y de Consolidación no son aptos para estos aplazamientos de pago.
 - Los Préstamos Federales Stafford y Complementarios para Estudiantes cumplen con los requisitos para el aplazamiento de pago por ser madre que trabaja sólo si el primer desembolso del préstamo del Programa FFEL se llevó a cabo el 1º de julio de 1987 o *después* y *antes* del 1º de julio de 1993.
- Puede aplazar el pago de sus préstamos mientras esté:
 - con **PERMISO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD**. El derecho máximo a participar es de 6 meses. Para reunir los requisitos:
 - Debe:
 - estar embarazada, cuidando a un hijo recién nacido (un niño de menos de 6 meses de edad) o cuidando a un hijo recién adoptado;
 - no estar trabajando a tiempo completo o asistiendo a una institución educativa durante el período de aplazamiento de pago; y
 - haber estado inscrito/a en una institución educativa al menos a medio tiempo dentro del período de 6 meses anterior al presente aplazamiento de pago.
 - Debe proporcionar a la entidad que administra los préstamos:
 - una declaración de su médico que documente su embarazo, si está solicitando este aplazamiento de pago debido a su embarazo; o
 - una copia de la partida de nacimiento de su recién nacido; o
 - una declaración del servicio de adopciones que documente la colocación del hijo recién adoptado y la fecha de asignación.
 - con **PERMISO POR SER MADRE QUE TRABAJA**. El derecho máximo a participar es de 12 meses. Para reunir los requisitos:

- (1) Debe:
- (a) haberse incorporado o reincorporado a su trabajo dentro del año anterior al presente aplazamiento de pago;
 - (b) estar trabajando a tiempo completo en un puesto en el que gane más de \$1 por hora por encima del salario mínimo federal; y
 - (c) ser madre de un niño de edad preescolar al cual todavía no se haya inscrito en primer grado o un grado superior en la escuela primaria.
- (2) Debe proporcionar a la entidad que administra los préstamos documentación sobre:
- (a) su salario, como un talón de pago; y
 - (b) la edad exacta de su hijo en edad preescolar, como una partida de nacimiento.

SECCIÓN 8: ADÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD COMPLETADA DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Envíe el formulario completado y cualquier documentación solicitada a:
(si no aparece ninguna dirección, envíela a la entidad que administra los préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con:
(si no aparece ningún teléfono, comuníquese con la entidad que administra los préstamos).

SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES

Aviso de Ley de Confidencialidad de la Información. La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que se le avise a Ud. de lo siguiente:

Las autoridades para la recopilación de la información solicitada acerca de usted y sobre su persona son §421 y ss. y §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965, con su enmienda (20 U.S.C. 1071 y ss. y 20 U.S.C. 1087a y ss.) y las autoridades para recoger y utilizar su número de Seguro Social (N.º SS) son §§428B(f) y 484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program es voluntaria y el darnos su número de Seguro Social también lo es pero, para participar, debe proporcionarnos la información solicitada, incluido su número de Seguro Social.

El principal fin de la recopilación de la información de este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo (como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación de la deuda del préstamo o una anulación de la deuda del préstamo) de los programas FFEL o Direct Loan Program, permitir la revisión de sus préstamos y, de ser necesario, ubicarlo y cobrar e informar sobre sus préstamos en caso de entrar en morosidad o si se incurre en incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social como identificador de la cuenta y para permitirle acceder a la información de su cuenta en forma electrónica.

La información de su archivo puede ser revelada a terceros, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, y de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su revelación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como parientes, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, puede revelarse información a instituciones educativas. Con el fin de ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen situaciones de matrícula de estudiantes de manera eficiente, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias locales, estatales o federales.

En caso de litigio, podemos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la revelación de información es relevante y necesaria para el litigio. Si dicha información, sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podemos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podemos enviar información a integrantes del Congreso si Ud. les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podemos revelar registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podemos revelar registros a una organización laboral reconocida en virtud del Título 5 U.S.C., Capítulo 71. Puede revelarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera la revelación de los registros. Antes de llevar a cabo cualquiera de dichas revelaciones, exigiremos al contratista cumplir con la Ley de Confidencialidad de la Información. También puede revelarse información a investigadores calificados en virtud de la Ley de Confidencialidad de la Información.

Aviso de Reducción de Trámites. Según la Ley de Reducción de Trámites de 1995, nadie tiene la obligación de responder a la recopilación de información a menos que muestre un número de control actualmente válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. La carga de informe público para esta recopilación de información se calcula en un promedio de 0,25 horas (15 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para la revisión de instrucciones, la búsqueda de los recursos de datos existentes, la reunión y el mantenimiento de datos que se necesitan y la finalización y revisión de la recopilación de información. Las personas están obligadas a responder a esta recopilación para obtener un beneficio conforme a 34 CFR 682.210 o 685.204. Envíe comentarios sobre el cálculo aproximado de la carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para la reducción de dicha carga, a: U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20210-4537 o envíe un correo electrónico a ICDOcketMgr@ed.gov y haga referencia al número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto 1845-0011. **Nota: no envíe este formulario completado a esta dirección.**

Si tiene preguntas sobre el estado de su envío individual de este formulario, comuníquese con la entidad que administra sus préstamos (ver Sección 8).